



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 001798

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO POR
"MANTENCION Y REPARACION BOMBAS SUMERGIBLES
JARDIN INFANTIL RABITO DE LA COMUNA DE COPIAPÓ,
REGION DE ATACAMA.

COPIAPO. 08 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0941 del 14-05-2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia Chilena, por lo que es necesario realizar el **"Contrato de suministro por mantención y reparación de las bombas sumergibles Jardín Infantil Rabito de la Comuna de Copiapó"**, dependiente de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/01600, de fecha 11-10-2012 se adjudicó licitación pública **846-41-L112**, a Don **Fernando Arenas Rojas**, Rut N° 6.947.971-5, domiciliado en Calle Ramón Freire N° 265, Comuna de Copiapó, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Directora del Establecimiento.

3.- Que con fecha 30 de Octubre 2012, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don Fernando Arenas Rojas.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato de obra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don **Fernando Arenas Rojas**, Rut N° 6.947.971-5, domiciliado en Calle Ramón Freire N° 265, Comuna de Copiapó, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Directora del Establecimiento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (S) ATACAMA**

MCBC/ACO/CGJ/MHC/mhc.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros